



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCION NÚMERO **0451** DE 2016

(08 MAR 2016)

“Por la cual se adoptan los siguientes Instrumentos de la Gestión de Información Pública: el Registro de activos de información, el Índice de información clasificada y reservada, el Esquema de publicación de información y el Programa de Gestión Documental; conforme a lo establecido en la Ley Estatutaria 1712 de 2014”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las contempladas en el artículo 5° del Decreto 2774 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una Entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creada por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la Ley Estatutaria 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”* tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que la citada norma, conforme lo señalado en la Constitución Política de Colombia, en su Art. 74 establece que *“todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable”*.

Que el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.5.1 estableció: *“Instrumentos de gestión de la información pública. Los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son: (1) Registro de Activos de Información. (2) Índice de Información Clasificada y Reservada. (3) Esquema de Publicación de Información. (4) Programa de Gestión Documental.*

Los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las Tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y Divulgación”.

En consideración de lo expuesto y de acuerdo con las obligaciones de la Entidad, estipuladas en las normas ibídem, este Despacho:

RESUELVE

Artículo 1. Instrumentos de la Gestión de Información Pública. De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015 se establecen los siguientes instrumentos para garantizar el cumplimiento del derecho a acceder a la información pública del Instituto Nacional de Salud:

1. Registro de Activos de Información
2. Índice de Información Clasificada y Reservada
3. Esquema de Publicación de Información
4. Programa de Gestión Documental

Artículo 2. Registro de Activos de Información: Es el inventario de toda información que se genera, obtiene, adquiere, transforma o controla en calidad de sujeto obligado, por parte del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 3. Índice de Información Clasificada y Reservada: Es el inventario de toda la información que ha sido calificada como clasificada y reservada por el INS.

Parágrafo Primero: La elaboración y actualización de la Información clasificada y reservada será responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica con el acompañamiento de todos los Procesos Institucionales.

dae

JP

